



MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA ASISTENCIAL

PARRAL, 25 MAR 2021

DECRETO EXENTO N° 1147

VISTOS:

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto afecto N° 1879 de fecha 14-12-2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.-
- 5).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6).- El decreto exento N° 2825 de fecha 14 de julio 2020 que designa como alcaldesa SUBROGANTE a doña Marie Michele Hiribarren Taricco,

CONSIDERANDO

- 1).-Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, la familia individualizada se encuentra en estado de precariedad económica y no cuenta con los recursos económicos, para el pago de gastos médicos la cual asciende a un monto de \$ 171.000 mil pesos ., lo cual es avalado con boleta de examen e informe socioeconómico emitido por trabajador social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de recursos financieros para aportar al pago de gastos médicos otorgada a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	N° Cliente	Valor Total Deuda	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
Cristian Eduardo Bravo Espinoza	[REDACTED]		171.000	100 %	171.000
TOTAL					171.000

2.- **GIRESE**, la suma de \$171.000 (ciento setenta y un mil pesos) RUT [REDACTED] como aporte de devolución por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuaria precedentemente mencionada de acuerdo a porcentaje señalado.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-01-007-000 (4-4-1) "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente año 2021.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
 ALCALDESA SUBROGANTE

MHT/ARC/FPR/SVG/mtb.
DISTRIBUCIÓN
 1.-Oficina de Parte
 2.-Dirección Finanza(2)
 3.- Dirección de Control (digital)
 4.- Dirección Jurídica (digital)
 5.- Dideco